

**ANUNCIO de 24 de julio de 2002, sobre notificación de Propuesta de Resolución de expediente sancionador a Reclimer, S.L.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE nº 12 de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: Reclimer, S.L.

Último domicilio conocido: C/ Marqués de Pinares, 1.- 06800 Mérida. Expediente nº: 151/2002.

Tipificación de la infracción:

- Ley 26/84, de 19-7 (BOE 176, de 24-7) Art. 34.6.
- R.D. 1.945/83, de 22-6 (BOE 168, de 15-7) Art 3.3.6 y 3.2.9.
- D. 32/95, de 4-4 (DOE 42, de 8-4) Art. 2.1.

Sanción: 300,51 €.

Plazo de interposición de Alegaciones: diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el DOE.

Órgano Competente para resolver: La Jefa del Servicio Territorial.

Órgano Instructor: Miguel García Meleno.

Badajoz, a 24 de julio de 2002. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

**ANUNCIO de 30 de julio de 2002, sobre notificación de Propuesta de Resolución de expediente sancionador a Autotiendas Extremadura, S.L.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE. Nº 285, de 27 de noviembre de

1992), en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE Nº 12 de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: Autotiendas Extremadura, S.L.

Último domicilio conocido: Carretera de Mérida, Km. 555.5 (Cáceres). Expediente nº: 10.010/ 2002.

Normativa infringida:

- Decreto 40/19 de 23 de marzo, por el que se regulan determinados derechos de los usuarios de taller de reparación de vehículos automóviles, art. 4.

Tipificación de la infracción:

— Ley 26/84 de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios (BOE 176 de 24-07), modificada por Ley 7/1998, de 13 de abril, sobre condiciones generales de contratación (BOE de 14.04.98), art. 34.4.

— Real Decreto 1.945/83 de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de Defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (BOE 168 de 15-07) art. 3.1.4.

— Sanción: Ciento veinte (120) euros.

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el DOE.

Órgano competente para resolver: El Jefe de Servicio de Consumo.

Órgano instructor: M<sup>a</sup> Jesús Rodríguez Rodríguez.

Cáceres, a 30 de julio de 2002. La Jefa de Sección de Procedimiento, PURIFICACIÓN CALDERÓN MERINO.

**ACUERDO de 31 de julio de 2002, por el que se resuelve el procedimiento concursal para la autorización definitiva de una oficina de farmacia en la localidad de Balboa.**

Visto el procedimiento tramitado para el otorgamiento de autorización definitiva de apertura de una Oficina de Farmacia en la localidad de Balboa, se ponen de manifiesto los siguientes

HECHOS

1).- Por Resolución de la Dirección General de Farmacia y Prestaciones de 25 de enero de 2002, publicado en el DOE Nº 16 de 7